



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 321 -2012-MPH/A

Ayacucho, **12 JUN. 2012**

VISTO:

El Informe N° 126-2012.MPH-A/12 de fecha 28 de mayo del 2012 proveniente de la Gerencia Municipal sobre conformación de la Comisión Técnica para la Elaboración de la Directiva para Reglamentar las Remuneraciones de Pago de la Mano de Obra y los Rendimientos de Partidas Comunes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en la fecha la Municipalidad Provincial de Huamanga no existe una Directiva que permita reglamentar las remuneraciones de pago de la mano de obra y los rendimientos de partidas comunes para obras de edificaciones y otro tipo de proyectos concordantes y enmarcados con las normativas vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública, Contraloría General de la República, Sistema Nacional de Contabilidad, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus respectivos Reglamentos, normas legales y otras conexas; para la elaboración y socialización de la referida Directiva. Por lo que, es necesario la conformación de una Comisión encargada de elaborar el mencionado documento;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA REGLAMENTAR LAS REMUNERACIONES DE PAGO DE LA MANO DE OBRA Y LOS RENDIMIENTOS DE PARTIDAS COMUNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA. En consecuencia designar a los miembros de la referida Comisión conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLES:

1. Abog. ALFREDO POMASONCO VELARDE.
Jefe de la Unidad de recursos Humanos.
2. TOMAS ALARCON PACHECO
Sub Gerente (e) de Obras

EQUIPO TECNICO:

1. Ing. LUIS F. GARCIA GODOS OCHOA .
Jefe de la Unidad de Racionalización.
2. Ing. FELIX GUTIERREZ ARONES
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
3. Ing. JUAN CARLOS MUNAYLLA QUISPE
Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
4. CPC: RAYDA PALOMINO VILLAGARAY
Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes.



- 5. Abog. JUAN JANAMPA JANAMPA.
Director de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los trabajadores miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Vº Bº
DCC. Eñain
Morales Huananca
GERENTE
Gerencia Municipal

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Vº Bº
Mg. Juan E.
Janampa Janampa
DIRECTOR
Oficina Asesoría Jurídica

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Vº Bº
Abog. Marina S.
Morales Cárdenas
Secretaría General